

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**1885 Extracto de la Orden de 12 de abril de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia" (GALPEMUR), en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca correspondientes a los años 2022 y 2023.**

BDNS (Identif.): 620918

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620918>)

**Primero.- Objeto.**

Ayudas previstas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden.

**Segundo.- Beneficiarios:**

Corporaciones locales y las entidades sin fines de lucro (fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias), personas físicas o jurídicas, entidades privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquellas, siempre que en todo caso, todas ellas tengan la consideración de empresa privada, siempre que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

**Tercero.- Bases reguladoras.**

Orden de 17 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM de 21/07/2017) modificadas por Orden de 7 de marzo de 2019 (BORM de 25/03/2019), por la Orden de 16 de abril de 2020 (BORM de 25 de abril de 2020) y por la Orden de 31 de marzo de 2022 (BORM de 7 de abril de 2022).

**Cuarto.- Presentación de solicitudes y plazo.**

Desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BORM de la presente convocatoria hasta el 13 de mayo de 2022 inclusive, mediante correspondientes modelos normalizados, procedimiento de código 1395 disponible en la guía de procedimientos y servicios de la CARM.

**Quinto.- Cuantía de las ayudas.**

La convocatoria está dotada con un importe total de 466.687,59 €, 116.687,59 € para 2022 y 350.000 € para 2023, y corresponde a la Medida 4.1.2.- Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación) (Art. 63).

La convocatoria contempla los siguientes proyectos:

Para entidades sin ánimo de lucro: n.º 45331 (0 € para 2022 y 35.000,00 € para 2023); n.º y n.º 46109 (0 € para 2022 y 35.000,00 € para 2023)

Para ayuntamientos: n.º 46092 (0 € para 2022 y 35.000,00 € para 2023) y 44965 (3.164,59 € para 2022 y 35.000,00 € para 2023).

Para personas físicas, comunidades de bienes, empresas o jurídicas: 44424 (113.523,00 € para 2022 y 210.000,00 € para 2023).

Además de las cuantías máximas señaladas, se fija una cuantía adicional máxima para 2022 de 50.000,00 € para cada uno de los proyectos n.º 45331 y 46092, 333.333,33€ para cada uno de los proyectos n.º 44424 y 44965, y 865.288,06 € para el proyecto n.º 46109, para el caso en el que estén disponibles los créditos presupuestarios a los que se impute, y cuya incorporación se publicará por los mismos medios que este extracto.

#### **Sexto.-Justificación y pago.**

El pago de la ayuda, con carácter general, se realizará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada, siendo el último día de justificación será el 30 de noviembre de 2022 para los proyectos con cargo al ejercicio presupuestario 2022 que finalicen dentro de dicho ejercicio así como para los plurianuales en relación a lo ejecutado durante la anualidad 2022 y el 30 de noviembre de 2023 para los proyectos plurianuales por lo que respecta a su ejecución durante el año 2023, presentación que se realizará de conformidad con los artículos 13 y 14 de la orden de bases reguladoras.

Murcia, 12 de abril de 2022.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (P.D. Orden de 18/09/19, BORM 20/09/2019), el Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.